



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0007635

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
84618	INGLOBO - GLOBALES INMOBILIARIAS S.A.	30	GUAYAQUIL	02/03/1999	20/04/1999	GUAYAQUIL
126981	INGOSACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2007	14/05/2007	GUAYAQUIL
125922	INGSER S. A.	16	GUAYAQUIL	06/12/2006	19/01/2007	GUAYAQUIL
121414	INGURIK S.A.	25	GUAYAQUIL	05/12/2005	16/12/2005	GUAYAQUIL
5970	"INMENZA INMOBILIARIA MENDEZ S.A."	7	GUAYAQUIL	08/04/1976	05/07/1976	GUAYAQUIL
116394	INMOBELSA S.A.	21	GUAYAQUIL	26/07/2004	12/08/2004	GUAYAQUIL
123832	INMOBILIARIA ALCIVAR BOWEN S.A. INMOALCIVAR	30	GUAYAQUIL	05/07/2006	24/07/2006	GUAYAQUIL
129770	INMOBILIARIA ALVAGUEVAR C.A.	29	GUAYAQUIL	29/12/2006	01/06/2007	GUAYAQUIL
116637	INMOBILIARIA AMARENTO S.A.	2	DURÁN	27/08/2004	09/09/2004	GUAYAQUIL
106429	INMOBILIARIA ANA CAROLINA S.A. INNACARO	2	DURÁN	01/10/2001	09/11/2001	GUAYAQUIL
112177	INMOBILIARIA ARUSCO S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2003	09/06/2003	GUAYAQUIL
28960	INMOBILIARIA AVANSOLI C. LTDA.	29	GUAYAQUIL	23/01/1995	27/04/1995	GUAYAQUIL
5531	INMOBILIARIA AZUAY C.A. (INAZCA)	5	GUAYAQUIL	19/11/1973	03/01/1974	GUAYAQUIL
28318	INMOBILIARIA AZUL ELECTRICO AZULECTRICO C. LTDA.	5	GUAYAQUIL	26/12/1991	30/03/1992	GUAYAQUIL
22530	INMOBILIARIA BAAMA S.A.	5	GUAYAQUIL	18/11/1975	03/12/1975	GUAYAQUIL
8989	"INMOBILIARIA BALMORAL S.A."	13	GUAYAQUIL	20/04/1977	06/05/1977	GUAYAQUIL
83314	INMOBILIARIA BERTHA S.A. INMOBERTH	28	GUAYAQUIL	02/10/1998	12/11/1998	GUAYAQUIL
74435	INMOBILIARIA BILLY S.A. "BILLIARDS"	29	GUAYAQUIL	23/11/1995	16/05/1996	GUAYAQUIL
71965	INMOBILIARIA BIVALEN S.A.	9	GUAYAQUIL	15/02/1995	21/03/1995	GUAYAQUIL
101050	INMOBILIARIA BLUEDEVILLE S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2000	25/05/2000	GUAYAQUIL
	CAMBIO DE DOMICILIO	30	GUAYAQUIL	12/07/2000	16/01/2001	SAMBORONDÓN
23221	INMOBILIARIA BOLIVAR S.A.	2	GUAYAQUIL	28/12/1976	11/04/1977	GUAYAQUIL
120072	INMOBILIARIA BRAINAY S.A.	23	GUAYAQUIL	14/03/2005	10/05/2005	GUAYAQUIL
40150	"INMOBILIARIA BRUSELAS S.A."	7	GUAYAQUIL	28/05/1982	28/06/1982	GUAYAQUIL
19272	INMOBILIARIA CAFRE S.A.	13	GUAYAQUIL	12/09/1980	10/12/1980	GUAYAQUIL
113330	INMOBILIARIA CARWAK S.A.	5	GUAYAQUIL	14/10/1999	17/09/2003	GUAYAQUIL
4020	INMOBILIARIA CENTRAL S.A.	7	GUAYAQUIL	25/03/1963	28/03/1963	GUAYAQUIL
4806	INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA S.A.	4	GUAYAQUIL	19/09/1968	08/11/1968	GUAYAQUIL
4230	INMOBILIARIA CHIMBORAZO SOCIEDAD ANONIMA	4	GUAYAQUIL	29/04/1964	04/05/1964	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. No. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011.

BA 3



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.12

0007635

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-5 DIC 2012

Roberto Ronquillo
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/CBA/LBF.-
3

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 5 de Diciembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA AZUAY C.A. INAZCA**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **INMOBILIARIA AZUAY C.A. INAZCA** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 5 de Diciembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 del 3 de octubre del 2011; y, No.ADM-12-106 del 3 de mayo del 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **INMOBILIARIA AZUAY C.A. INAZCA** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 5 de Diciembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA AZUAY C.A. INAZCA**.

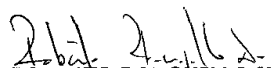
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 5 de Diciembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 MAY 2013


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / ACV
Exp. 5531
T#21252

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0004313

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 05 de Diciembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA BERTHA S.A. INMOBERTH**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **INMOBILIARIA BERTHA S.A. INMOBERTH** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 05 de Diciembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de Inactividad y disolución;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la compañía **INMOBILIARIA BERTHA S.A. INMOBERTH** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 del 3 de octubre del 2011; y, No.ADM-12-106 del 3 de mayo del 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **INMOBILIARIA BERTHA S.A. INMOBERTH** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 05 de Diciembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA BERTHA S.A. INMOBERTH**

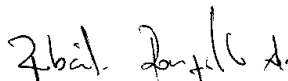
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 05 de Diciembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 JUL 2013



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / XTH
Exp. 83314
T#50263-2013



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0002050



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 5 de Diciembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA CAFRE S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **INMOBILIARIA CAFRE S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 5 de Diciembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **INMOBILIARIA CAFRE S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 5 de Diciembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

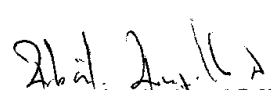
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA CAFRE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 del 5 de Diciembre del 2012

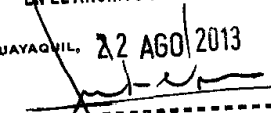
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 5 ABR 2013


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / MEF
Exp. 19272
T#17702

 **CERTIFICADO**
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN
GUAYAQUIL, 22 AGO 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJDL-G-13.

0002272



Ab. Roberto Ronquillo Noboa
**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. 08.G.IJ.0008614 del 19 de septiembre de 2008 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías entre ellas **INMOBILIARIA BIVALEN S.A.** la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de diciembre de 2008

QUE mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G.12.0007635 de 5 de diciembre de 2012, se aprueba la disolución por inactividad de varias compañías entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S.A.** misma que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil;

En uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. SC-INA-F-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G.12.0007635 de 5 de diciembre de 2012, por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación al margen de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G.12.0007635 de 5 de diciembre de 2012, que esta ha quedado sin efecto legal alguno por medio de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S.A.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a **16 ABR 2013**

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

RRH/NMB
Exp. No. 71965



CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, **22 AGO 2013**

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

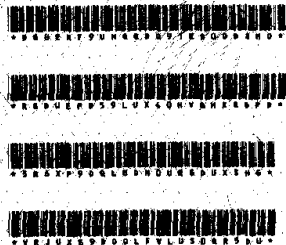
Registro Mercantil de Guayaquil

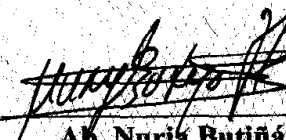
NUMERO DE REPERTORIO: 39.847
FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0007635, dictada el 5 de diciembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, Ab. Roberto Ronquillo Noboa, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 122.458 a 122.472, Registro Mercantil número 16.929.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Excluye la compañía INMOBILIARIA AZUAY C.A. INAZCA, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0002947 dictada el 17 de Mayo del 2013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- INMOBILIARIA BERTHA S.A. INMOBERTH, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0004313 dictada el 23 de Julio del 2013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- INMOBILIARIA CAFRE S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0002050 dictada el 5 de Abril del 2013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- Se Deja Sin Efecto la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0002272 dictada el 16 de Abril del 2013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 5.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 39847




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 04 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

Nº 0623831

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE C. A. A. A. M.

18 SEP 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quila Flores

1206300 2M